

B

4 p. l. u. a. y. d. i. a. b. u. l.
J. a. r. a. i. n.
Correos España



2302
0302
157
Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 306

Sábado 22 de Diciembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación aboquen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1906.)

COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

Anuncio

El día 24 de Enero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial la subasta pública del suministro de ropas hechas y géneros de Comercio con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año natural de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 293 correspondiente al viernes, 7 del actual, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la mencionada subasta.

Se advierte:

1.º Que las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo prescrito para el caso.

2.º Que las referidas proposiciones pueden hacerse directamente ó por representantes con poder especial para ello, declarado bastante por el letrado don José Ibarrola Muñoz, designado al efecto por la Corporación; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otro que reúna las condiciones

y preste las garantías exigidas, asintiendo la Diputación.

Cáceres 21 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, accidental, Germán Millán y Petit.—El Secretario, Evaristo Díez.

Anuncio

No habiéndose presentado licitadores en la subasta pública, celebrada en esta capital el 10 del actual, para el suministro de aceite, fideos, garbanzos, vino, vinagre, carbón y huevos, para los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el año natural de 1907 próximo venidero, como igualmente de las judías, pimienta, sal, jabón duro, cebada, carbón, huevos, leche, gallinas, manos de borrego y petróleo, para los de Plasencia, durante el propio ejercicio y haber sido desechada la proposición de don Lázaro Guillén, respecto de los artículos calcuta y suela por los errores contenidos en la misma, se anuncia una segunda licitación para el día 22 de Enero venidero y hora de las doce, de los artículos expresados, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 244, correspondiente al jueves, 11 de Octubre último.

Cáceres 21 Diciembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Germán Millán y Petit.—El Secretario, Evaristo Díez.

Anuncio

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta pública celebrada en esta capital el día 12 del actual, del servicio de bagajes de la provincia durante el año de 1907 próximo venidero, se anuncia una segunda licitación para el día 24 de Enero venidero y hora de las doce bajo el mismo tipo y condiciones que se fijaron para la primera, publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 245 y 267, correspondientes al

viernes 12 de Octubre y miércoles 7 de Noviembre último.

Cáceres 21 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Germán Millán y Petit.—El Secretario, Evaristo Díez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—)(=)—

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1894, las patentes para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª y la de la profesión de Médicos, deben hacerse efectivas dentro de los quince primeros días del mes de Enero próximo.

Para que pueda tener lugar lo anteriormente expuesto, se hace saber á los contribuyentes, que con esta fecha se ha hecho cargo á la Arrendataria de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia, de los cuadernos talonarios para realizar la cobranza por el ejercicio de dichas industrias.

Cáceres 21 de Diciembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—=—

Urbana

Notificación

Por la presente se hace al Alcalde de Santa Cruz de la Sierra, de que el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto imponerle la multa de

125 pesetas, que ha de hacer efectivas en metálico en el plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá al cobro por la vía de apremio, por no haber cumplido con el servicio de remisión de las listas cobratorias de urbana de dicho pueblo para el año 1907, ordenado por circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Septiembre último, á pesar de habersele recordado por otra inserta en el del 24 de Octubre siguiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas, se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Cáceres 21 Diciembre 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

Industrial

Notificación

Por la presente se hace al Alcalde de Santa Cruz de la Sierra, de que el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto imponer la multa de 17'50 pesetas que ha de hacer efectiva en metálico en el plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá al cobro por la vía de apremio, por no haber cumplido con el servicio de remisión de la matrícula de industrial de dicho pueblo para el año 1907, ordenado por circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Septiembre último, á pesar de habersele recordado por otra inserta en el de 2 de Noviembre siguiente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas, se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Cáceres 21 Diciembre 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes a Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

GRUPO SEXTO

Hacienda pública

(Continuación)

Tema 207

Servicios provinciales y municipales.—Manera de celebrar las subastas.—Disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tema 208

Desamortización.—Su historia.—Estado actual.—Bienes exceptuados de la venta.—Bienes del Estado.—Bienes del Clero.—Bienes de Beneficencia é Instrucción pública.—Bienes de Propios de los pueblos.—Disposiciones referentes á la conversión de los productos de bienes de Propios en láminas intransferibles á favor de los Ayuntamientos.

Tema 209

Contribución territorial.—Registro fiscal de edificios y solares.—Definición.—Qué se entiende por edificio y qué por solar para los efectos tributarios.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Comisiones de evaluación.—Juntas periciales.—Procedimiento para señalar las cuotas.—Reclamaciones.—Altas y bajas.—Deberes de los Alcaldes.—Padrón de edificios y solares.—A quién corresponde formarlos.—Obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema 210

Contribución territorial.—Idea general de esta contribución en lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria.—Amillaramientos.—Altas y bajas.—Apéndices.—Repartos.—Cuotas para el Tesoro.—Recargos autorizados.—Deberes de los Ayuntamientos á la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Tema 211

De la contribución industrial.—Idea general de esta contribución.—Clases agremiables.—Procedimientos para el reparto de cuotas.—Reclamación de agravios.—Clases no agremiadas.—Fijación de cuotas.—Padrones y matrículas.—Altas y bajas.—Recargos municipales.—Premios de formación de matrículas.—Deberes de los Ayuntamientos relativos á este tributo.

Tema 212

Impuesto de utilidades.—Idea general de este impuesto.—Im-

puesto sobre utilidades del trabajo.—Gravamen de este impuesto en lo que afecta á los Ayuntamientos.—Idem sobre los sueldos de los empleados municipales.

Tema 213

Cédulas personales.—Idea de este impuesto.—Personas sujetas al mismo.—Escalas graduales de tributación.—Recargos autorizados.—Procedimiento para la formación de los padrones.—Defraudación.—Penalidad.—Responsabilidades de los Ayuntamientos.

Tema 214

Impuestos sobre pagos del Estado.—Idea de este impuesto en la parte que se refiere á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.—Idea general de los impuestos sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.—Responsabilidad de los Ayuntamientos en lo relativo á este impuesto.—Idea del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

Tema 215

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Idea general de este impuesto.—Deberes de los Alcaldes y Ayuntamientos relacionados con el mismo.—Responsabilidad en que pueden incurrir por su incumplimiento.—Idea general del impuesto sobre Grandeza y Títulos.

Tema 216

Impuesto de consumos.—Medios que utiliza el Estado para hacerlo efectivo.—Recaudación directa.—Zonas.—Fielatos.—Circulación de las especies por el interior de las poblaciones.—Tránsitos.—Depósitos.—Derechos módicos.—Defraudación.—Juntas administrativas.—Recargo municipal que pueden utilizar los Ayuntamientos.

Tema 217

Impuesto de consumos.—Medios que la Hacienda concede á los Ayuntamientos para hacerlo efectivo.—Idea de la administración directa.—Arriendos.—Sus clases.—Encabezamientos gremiales.—Reparto vecinal.—Reclamación de agravio.—Responsabilidad de los Ayuntamientos por no satisfacer el cupo del Tesoro.

Tema 218

De la renta del alcohol.—Idea del impuesto del alcohol.—Clases de este impuesto.—Artículos que grava.—Formas de exacción.—Penalidad á los defraudadores.—Procedimiento para imponerla.—Juntas arbitrales.—Condonación de multas.

Tema 219

Renta de Aduanas.—Derechos de importación.—Idem de exportación.—Derechos menores.—Forma de exacción del impuesto.—Manifiestos.—Circulación de las mercancías.—Gufas y vendfs.—Registros de ganados.—Impuesto sobre el azúcar.

Formas en que se realiza la exacción de este impuesto respecto del azúcar de producción nacional.

Tema 220

Impuesto del timbre.—Su concepto.—Usos del Timbre.—Forma en que se recauda el impuesto.—Clasificación de los documentos sujetos al gravamen del Timbre.—Documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Servicios de este establecimiento.

Tema 221

Del Ministerio de Hacienda.—Organización de las oficinas centrales.—Asuntos de su competencia.

Tema 222

Organización de las oficinas provinciales de Hacienda.—Explicación de las diversas entidades que le constituyen, é idea de los deberes y atribuciones de cada una de ellas.

Tema 223

Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Personas que pueden promover reclamaciones.—Registros de éstas.—Funcionarios competentes para resolverlas.—Primera instancia.—Términos.—Pruebas.—Notificaciones.—Segunda instancia.—Competencias recursos.

Tema 224

Idea general del procedimiento de apremio.—Contribuyentes morosos.—Clasificación de las personas responsables.—Primer grado de apremio.—Publicación.—Segundo grado.—Notificación á los deudores.—Embargos.—Depósitos.—Venta de subasta.—Liquidación.—Deberes de los Alcaldes relativos al auxilio en el apremio y en la privación de industria á los contribuyentes morosos.

Tema 225

Tribunal de Cuentas del Reino.—Su historia.—Organización según la ley de 25 de Junio de 1870.—Reformas posteriores.—Organización actual.—Atribuciones del Tribunal.—Gubernativas.—Contenciosas.—Del Pleno.—Sus funciones.—De las Salas.—De las Secciones.—De los Ministros Letrados.—Del Ministerio fiscal.—Relaciones del Tribunal de Cuentas con las oficinas cuentadantes.—Deberes relativos á la rendición de cuentas.—Medios graduales de apremio.—Retribución respecto de los Directores generales.—Alcance de la jurisdicción del Tribunal.

(Se continuará.)

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día once de Enero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valdefuentes la venta en pública subasta simultánea de los inmuebles siguientes, embargados al procesado Francisco Becerro Solis, sitios en Valdefuentes y su término:

Una casa sita en la calle de la Audiencia, que linda por derecha, entrando, con otra de Higinio Cordero Sánchez; por izquierda, con Sebastián Becerro y espalda con el mismo Higinio Cordero Sánchez; tasada en quinientas pesetas.

Una suerte de tierra de tres cuartillos al sitio de la Zafrilla, que linda por Mediodía, con Francisco Becerro; Norte, con José Barriga; Poniente, con padronera, y Saliente, con Sexmo; tasada en ciento cinco pesetas.

Se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los bienes á que hagan proposición, y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á trece de Diciembre de mil novecientos seis.—Germán Dueñas.—Por su orden, Licenciado Pablo G. Serrano.

JARANDILLA

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día catorce de Enero próximo, á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca embargada al procesado Claudio Herrón Luis, en causa que se le siguió por lesiones á Tomás López Peña.

Una casa habitación, sita en el pueblo de Garganta la Olla, con el número uno de la plazuela del Portal, compuesta de dos pisos; linda por derecha entrando, con casa de la viuda de Juan Muñoz; izquierda, con plazuela del Portal y por espalda, con casa de los herederos de María de los Dolores Pérez y otra de la viuda de Juan Davial, valuada en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Jarandilla á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos seis.—Rafael Rubio.—El Escribano, Simón Vivas.

ALCALDIAS

DELEITOSA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1906, el cual se forma en consonancia con lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de 1.º de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron a la sesión nueve Concejales.

1.º Se acordó la constitución del Ayuntamiento en la forma de que ya se ha dado cuenta y que celebre la Corporación una sesión ordinaria cada semana y que ésta tenga lugar los domingos, y además las extraordinarias á que diesen lugar los servicios encomendados á la municipalidad, y se levantó la sesión, de que certifico.

Ordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron todos los Concejales.

1.º Se acordó el nombramiento de Comisiones en que se ha constituido el Ayuntamiento.

2.º Que se publiquen bandos de buen gobierno en los cuales se prohiban ciertos vicios de carácter general del vecindario.

3.º Que se continúe la confección del reparto de consumos para 1906.

4.º Se acordó se reconstituya el corral de Concejo y se hagan nuevas sus puertas con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión, de que certifico.

Ordinaria del 14

Presidencia don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron ocho Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se acordó por unanimidad confirmar en sus puestos á los empleados del municipio con los sueldos consignados en presupuesto, nombrar á don Domingo Pulido Escandón agente en Cáceres, y por mayoría se acordó también nombrar auxiliar segundo de la Secretaria á don Flabiano Cerezo Sánchez con el sueldo anual también consignado en presupuesto.

2.º Que se proceda á la instrucción del expediente para la traída de aguas potables á esta localidad.

3.º Que se proceda á la reconstrucción de aceras y empedrados y caminos vecinales con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

4.º Se acordó nombrar al señor Alcalde y Secretario para que pasen á la Capital de Cáceres á ventilar asuntos de este Ayuntamiento, satisfaciéndoles los costos que le produzca el viaje con cargo al capítulo II del presupuesto.

5.º Se confeccionó y estampó en el libro de actas la lista de los pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratis en el año de 1906. Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión, de que certifico.

Ordinaria del 21

La sesión de este día no se celebró por no concurrir suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, certifico.

Ordinaria del 28

Presidencia el señor Alcalde don Ca-

siano Alvarez Rivero. Concurrieron siete Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se acordó la aprobación de las tres secciones formadas para el sorteo de vocales de la Junta municipal según se hallan confeccionadas sin alteración alguna.

2.º También se acordó que próximo el día de la Candelaria se haga el gasto como en años anteriores y que éste se pague con cargo al capítulo 9.º del presupuesto.

3.º Se acordó nombrar á los Concejales don Antonio Cerezo y Cerezo, don Gonzalo Robledo Alvarado y don Abad Rodríguez Curiel para que en unión del Secretario formen las cuentas correspondientes al año de 1905 y que emitan su opinión con motivo de haber presentado la administración saliente los documentos pertenecientes á las mismas.

4.º Se acordó que no habiéndose presentado ninguna reclamación sobre las listas de los individuos que tienen derecho á elegir compromisario las consideran definitivas las que aparecen en el expediente.

5.º Se acordó igualmente se abonen al señor Alcalde y Secretario la cantidad de 50 pesetas á cada uno por los gastos que les ha producido su viaje á Cáceres, y que se satisfagan con cargo al capítulo II del presupuesto.

6.º Se acordó la compra de una romana arreglada al sistema reglamentario, y que su importe que es el de 37 pesetas 50 céntimos se paguen del capítulo II del presupuesto, y se levantó la sesión, certifico.

Ordinaria del 4 de Febrero

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron ocho Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se acordó por unanimidad se paguen 63 pesetas 55 céntimos por los gastos hechos en la función de la Candelaria.

2.º Se acordó que por la Presidencia se lleve á efecto lo prescrito en los bandos publicados y que se hagan efectivas las multas que se impongan á los contraventores.

3.º Se acordó que la distribución de fondos del presente mes se haga con arreglo al presupuesto, y se levantó la sesión, certifico.

Ordinaria del 11

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron ocho Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Por la Presidencia se manifestó que en virtud de comunicación recibida del señor Gobernador civil de la provincia por la que autoriza la roturación y siembra por tres años consecutivos á causa de desinfectar la Dehesa Boyal de esta villa de la plaga de la langosta y proponer el modo de hacer el aprovechamiento en el año forestal de 1906 á 1907. Se acordó por unanimidad que en dicha Dehesa Boyal no puede verificarse ningún aprovechamiento en el año arriba indicado, nada más que la roturación y siembra y que se remita de este particular copia certificada al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia para que al formar el plan forestal lo tenga en cuenta para evitar sus responsabilidades.

2.º Se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año de 1906, según determina el art. 68 de la ley Municipal, acordando se publique el resultado obtenido y que se facilite á

los que han sido elegidos la credencial correspondiente y se levantó la sesión, de que certifico.

Ordinaria del 18

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron siete Concejales. Se aprobó el acta de la anterior.

1.º Se acordó por unanimidad que en virtud de la autorización concedida por el señor Gobernador civil de la provincia para dar batidas de lobos se lleven á efecto éstas, la primera el día 23 del actual y que se cumpla con lo preceptuado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de caza.

2.º También se acordó nombrar una Comisión del Ayuntamiento que reconozca una cantera abierta en la Dehesa Boyal y si resultaran perjuicios se ordene inmediatamente sea cegada. Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión, de que certifico.

Ordinaria del 25

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron nueve Concejales. Se acordó aprobar el acta anterior.

1.º Se acordó por unanimidad las incompatibilidades para entender en las excepciones del servicio activo correspondientes á los años 1903, 1904 y 1905.

2.º También se acordó se practique un reconocimiento en los hitos ó mojones de la Dehesa Boyal.

3.º Se acordó también se paguen del capítulo 3.º del presupuesto los gastos producidos en las batidas de lobos.

4.º Se acordó nombrar Regidor interventor á don Antonio Cerezo y Cerezo. Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión, certifico.

Ordinaria del 4 de Marzo

Presidencia don Casiano Alvarez Rivero. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se ocupó el Ayuntamiento en la revisión de excepciones de los remolques de 1903, 1904 y 1905.

2.º Se dió cuenta que había sido aprobado el reparto de consumos para el año actual.

3.º También se dió cuenta que por el agente en Cáceres se habían cobrado los intereses de láminas y tercera parte del 80 por 100 vencimiento 1.º de Enero.

4.º Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1905 tal y como se encuentran formadas. Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión, certifico.

Ordinaria del 11

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron nueve Concejales.

Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 18

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez Rivero. Concurrieron nueve Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se resolvió definitivamente sobre los expedientes de excepción.

2.º Se dió cuenta de las órdenes recibidas acordando su cumplimiento exacto á aquéllas que así lo exijan, y se levantó la sesión, certifico.

Ordinaria del 25

Presidencia, el señor Alcalde don Casiano Alvarez. Concurrieron ocho Concejales. Se aprobó el acta anterior.

1.º Se acordó por unanimidad que se proceda lo antes posible á instruir el oportuno expediente para la traída de aguas á esta población, por tubería de hierro, con sujeción á lo prescrito en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.º También se acordó se proceda á la formación del censo del ganado caballar y mular, así como el recuento de ganadería para la formación del apéndice al amillaramiento para 1907.

3.º Se acordó que en vista del expediente instruido por la Alcaldía á instancia de Saturnino García Rey y otros por intrusión en la vía pública, que por la Presidencia se proceda con arreglo á justicia.

4.º Se acordó declarar fallidas las partidas que aparecen en la relación de los contribuyentes, presentada por el recaudador de contribuciones de esta zona. Se dió cuenta de las órdenes recibidas y se levantó la sesión, de que certifico.

El precedente extracto está tomado del libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento.

Y para mandar al Gobernador civil de la provincia, lo firmamos y sellamos en Deleitosa á 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Casiano Alvarez.—El Secretario, Juan de Dios Jiménez.

CASATEJADA

Pesas y medidas

El día 30 del actual y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para 1907, verificándose por pliegos cerrados y en el papel de la clase undécima, estando redactado con arreglo al modelo que á continuación se consigna, advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda el día 31 del mismo, en el mismo sitio y hora é idénticas condiciones, con la rebaja del 25 por 100 del tipo consignado.

Casatejada 18 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Pedro Domínguez,

Modelo de proposición

D. F... mayor de edad, vecino de... con su cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas con el carácter obligatorio en esta localidad para el año de 1907, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por dicho arriendo la cantidad de.... (en letra) pesetas.... (letra) céntimos.

Fecha y firma del proponente.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes — Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
21	Abril	1904	31 meses.		67	253	D. Cipriano Lazcano Gutiérrez.	Segundo Teniente.	Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario, n.º 12 (Filipinas).	731 25
22	Idem	1904	37 meses.		68	254	Miguel Rivas Macías	Idem.		731 25
24	Idem	1904	48 meses.		69	255	Antonio del Río Calderon.	Capitán.		2675 25
21	Idem	1904	32 meses.		70	256	Diego Pagnés Selga	Primer Teniente.		1292 75
29	Mayo	1904	37 meses.		71	257	José Farné Sesé	Segundo Teniente.		28 10
13	Diciembre	1899	Diciembre 96 á Julio 99.	1239	1	258	Federico Morela Hernández.	Soldado		120 60
29	Idem	1899	Enero 97 á Julio 99.		2	259	Gregorio Izquierdo Fernández	Idem.		127 27
26	Enero	1900	Noviembre 97 á Julio 99.		3	260	Francisco Navarro Alvarez	Idem.		152 35
10	Marzo	1900	Enero 97 á Enero 99.		4	261	Javier Oliván Aparicio	Cabo		349 20
13	Idem	1900	Diciembre 95 á Julio 99.		5	262	Francisco Vicente Mayoral	Soldado		149 95
29	Mayo	1900	Septiembre 96 á Julio 99.		6	263	Miguel Nuñez Caballero	Idem.		222
13	Septiembre	1900	Idem		7	264	Modesto Lázaro Arroyo	Idem.		79 75
30	Idem	1900	Enero 97 á Julio 99.		8	265	Miguel Hernández Rivas	Idem.		66 40
30	Diciembre	1900	Julio 97 á Junio 99.		9	266	Antonio Correa Rodriguez	Idem.		58 35
14	Idem	1900	Diciembre 96 á Julio 99.		10	267	Hilario Pérez de Haro.	Idem.		175 60
1	Enero	1901	Junio 97 á Julio 99.		11	268	José Canellas Leo	Idem.		203 47
20	Idem	1901	Diciembre 96 á Julio 99.		12	269	Generoso González del Brío	Idem.		91 30
15	Marzo	1901	Septiembre 96 á Julio 99.		13	270	Benito Márquez Castaño	Idem.		136 40
3	Abril	1901	Idem		14	271	Salvador Llinas Heras	Idem.		104 80
25	Mayo	1901	Enero 97 á Julio 99.		15	272	Leonor Miguel Garcia	Idem.		215 85
18	Agosto	1901	Marzo 97 á Julio 96.		16	273	Juan Márquez Valero	Idem.		78 10
9	Septiembre	1901	Septiembre 96 á Julio 99.		17	274	Agustín Gómez Mora	Idem.		104 35
4	Diciembre	1901	Enero 97 á Julio 99.		18	275	Gabriel Carrasco Balleteros	Idem.		79 60
18	Enero	1902	Septiembre 96 á Julio 99		20	276	Alejandro Aparicio Sotoca.	Idem.		83 80